

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA VECINAL CELEBRADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^a MARÍA ISABEL ROMERO JIMÉNEZ

VOCALES:

PARTIDO POLÍTICO GDZ:

D. MIGUEL ANGEL FILLOL GUTIÉRREZ

D. SERGIO GONZÁLEZ JUNQUERA

NO ADSCRITOS:

D. JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO

D^a ESTEFANÍA CARMEN GUIROLA HIDALGO

Sra. Secretaria General:

D^a MARÍA DE LERA GONZÁLEZ

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, en sesión ordinaria y pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta de la Junta Vecinal, Doña María Isabel Romero Jiménez, y asistidos por la Sra. Secretaria General D^a María de Lera González. Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobado por la Sra. Secretaria General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

PUNTO N^o 1: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2017 (EXTRAORDINARIA).

Tras comprobar la Sra. Secretaria que todos los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes habían recibido en tiempo y forma la documentación relativa a este punto del orden del día, pregunta a los

Sres./Sras. Vocales miembros asistentes si desean realizar alguna intervención sobre las actas o realizar alguna inclusión.

No se realizan intervenciones.

Sometido este asunto a votación, los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes acuerdan por unanimidad aprobar el acta de la sesión Extraordinaria celebrada con fecha 3 de octubre de 2017.

PUNTO Nº 2: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS POLÍTICOS DE LA ENTIDAD.

“MEMORIA-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Mediante Providencia de esta Presidencia de fecha 25 de octubre de 2017 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Entidad Local, y el mismo se emitió con fecha 7 de noviembre de 2017 y registro de entrada número 0939.

A la vista del citado Informe en el que se hace constar *“que la Legislación aplicable vigente determinada por :*

- *El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *La Disposición Adicional 32ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*
- *El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- *La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.*

Y, donde se hace constar, además que según la Disposición adicional trigésima de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en función de la población de cada municipio será:

HABITANTES

REFERENCIA

1.000 A 5.000

40.804 EUROS

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos

en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

b) en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva.”

Visto así mismo el Informe de Intervención de fecha 20 de noviembre de 2017 y registro de entrada número 0978 que concluye **“Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos.**

De acuerdo con lo anterior cabe informar del siguiente resultado:

Fiscalización de conformidad.

Procede la tramitación del expediente.”

Esta Presidencia, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Acordar el cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en la Disposición Adicional 32ª de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Entidad Local de Zahara de los Atunes que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Entidad Local el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Presidenta, [*Representación Jurídica e Institucional de la Entidad, presidir las Juntas Vecinales y demás competencias recogidas en la Ley de Bases del Régimen Local y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía*] **comportará un coste total para la Entidad de 20.300,00 euros.**

— El cargo de Vocal Suplente de Presidencia, [*suplencia de la Presidencia, delegación de funciones en áreas de vías y obras, vías urbanas e infraestructura y servicios*] **comportará un coste total para la Entidad de 18.900,00 euros.**

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo de Junta, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

No obstante, la Junta Vecinal acordará lo que estime pertinente.”

Se abre el turno de intervenciones.

Interviene en primer lugar D. José Matías Guerrero Guerrero, Vocal no adscrito, quien pone de manifiesto que el acuerdo que se pretende adoptar le parece una barbaridad porque con el presupuesto tan cortito con que dispone la E.L.A. De Zahara de los Atunes no le parece justo que los cargos políticos teniendo media dedicación cobren las cantidades que figuran en la propuesta. Alega que los cargos políticos deben estar para trabajar por el bien del pueblo y no para lucrarse y que le parece una exageración las retribuciones que se pretenden asignar a los cargos políticos de la Entidad en un pueblo de poco más de 1.200 habitantes. Pone de manifiesto que G.D.Z. Como partido está viendo en el ejercicio de la política un negocio rentable y que, por tanto, iba a solicitar información al respecto a la Junta de Andalucía.

Interviene la Sra. Secretaria General para poner de manifiesto que las retribuciones que se recogen en la propuesta de la Presidencia son correctas en base a la legislación vigente y que el expediente cuenta con informes favorables tanto de Secretaría General como de la Intervención de Fondos y que ella personalmente había consultado

este asunto con la Junta de Andalucía desde donde le habían manifestado que las cantidades que se pretendían asignar a los cargos políticos de la E.L.A. De Zahara estaban dentro de lo que marcaba la legislación vigente y así se había hecho constar en los informes oportunos.

Interviene a continuación la Sra. Presidenta para comunicar que desde el mes de abril hasta el mes de octubre en que desempeñaría su trabajo en una empresa privada no percibiría cantidad alguna de la E.L.A. De Zahara de los Atunes por lo que las cantidades se reducirían notablemente suponiendo esto un gran ahorro a la Entidad. La Sra. Secretaria comenta que, aunque se hable de dedicación parcial en el propuesta de retribuciones, es bien sabido que los cargos políticos no trabajan unas horas determinadas sino que están pendientes de los asuntos municipales casi todo el día.

El Sr. Guerrero Guerrero, Vocal no adscrito, decide abandonar la sesión siendo las trece horas y un minuto tras el debate y posterior discusión por desacuerdo.

La Sra. Presidenta toma la palabra para poner de manifiesto que el expediente contaba con el visto bueno de la Sra. Secretaria General y del Sr. Interventor y, al parecer de la Junta de Andalucía donde se había realizado consulta, y que, por tanto procede someter esta propuesta a votación.

Sometida esta propuesta de Presidencia a votación de la Sres./Sras. Vocales miembros asistentes, se acuerda aprobar la misma con los tres votos a favor de los Sres./Sras. Vocales miembros de G.D.Z. Y el voto en contra de la Sra. Vocal no adscrita D^a Estefanía Carmen Guirola Hidalgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni urgencias, ni ruegos ni preguntas, la Sra. Presidenta de la Entidad levanta la sesión siendo las trece horas y veintiséis minutos aproximadamente y se firma el presente acta para constancia de lo que se ha tratado.

La Secretaria General,

Fdo.: María de Lera González

La Presidenta,

Fdo.: María Isabel Romero Jiménez